

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 126

Miércoles 3 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 2 de Junio de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

NAVAS DEL MADROÑO

Señas de los semovientes

Un novillo, tres años, pelo negro bragado, con un lucero blanco en la frente, no tiene hierro.

(6=2'40 pstas). 2155

Dos vacas, una pelo negro con lunar blanco en la pata izquierda y otra en el cuello, ocho años; otra pelo colorado, siete años, orejas hendidas.

(5=2 pstas). 2156

CÁCERES

Un jumento como de tres años, castaño, entero, de buena alzada, tuerto del derecho, con

hierro B. en la nalga derecha y la lengua partida.

(6=2'40 pstas). 2169

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Subasta urgente

Hasta las trece horas del día quince de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de las del plan general, de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme incluso bacheos, de los kilómetros tres y cuatro de la carretera de la de Zorita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos dos pesetas y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de setecientos setenta y cinco pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, cuatro, el día veinte de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de

proposición la R. O. de seis de Abril de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del doce) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número setecientos cuarenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, rectificado en la «Gaceta» del ocho, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las Bases aprobadas por los Jurados Mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán

a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco).

Cáceres, veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(123=49'20 pstas). 2074

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 44

En la ciudad de Cáceres a 9 de Mayo de 1936.

Vistos ante la Sala de lo civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos incidentales de pobreza, promovidos en el Juzgado de Primera Instancia de Plasencia, por el Procurador del mismo, don Salustiano González, mayor de edad, Agente de reclamaciones y vecino de Plasencia, para litigar contra don Alberto Martín Martínez, de la misma vecindad, mayor de edad e industrial, en juicio de menor cuantía, en reclamación de perjuicios.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera Instancia de Plasencia el 28 de Junio de 1935, por la que deniega a don Fausto González García, la declaración de pobreza que solicita para disfrutar los beneficios enumerados en el ar-

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Partido judicial de Coria

Término municipal de Guijo de Galisteo

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta técnica provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea
		En venta	En renta	
	Local	En venta	En renta	
		Ptas.	Ptas.	Ptas.
Huerta agua elevada.....	U. 1. ^a	8.750	350	515
Cereal anual	1. ^a 7. ^a	1.600	80	140
	2. ^a 11.	1.200	60	105
	3. ^a 15.	800	40	70
Cereal año y vez	1. ^a 4. ^a	700	35	53
	2. ^a 5. ^a	600	30	47
Cereal	1. ^a 4. ^a	500	25	37
	2. ^a 5. ^a	400	20	30
	3. ^a 6. ^a	300	15	23
	4. ^a 7. ^a	200	10	16
	5. ^a 8. ^a	100	5	7
Cereal con encinas	1. ^a 8. ^a	500	25	36
	2. ^a 9. ^a	400	20	29
	3. ^a 10.	300	15	22
	4. ^a 11.	200	10	15
Olivar	1. ^a 6. ^a	2.000	100	140
	2. ^a 10.	1.600	80	114
	3. ^a 14.	1.200	60	87
	4. ^a 20.	600	30	41
Viña	1. ^a 8. ^a	1.500	75	102
	2. ^a 11.	1.200	60	82
	3. ^a 15.	800	40	55
Encinar	1. ^a 6. ^a	600	30	41
	2. ^a 8. ^a	400	20	27
	3. ^a 9. ^a	300	15	20
	4. ^a 10.	200	10	14
Pastos	1. ^a 18.	500	25	34
	2. ^a 19.	400	20	27
	3. ^a 20.	300	15	21
	4. ^a 21.	200	10	14
	5. ^a 22.	100	5	7
Robledal	U. 13.	300	15	17
Vuelo (olivos).....		Por pie	Por pie	Por pie
		10	0.50	0.70
Superficie imponible.....		6.490	77	56
Idem improductiva.....		4	62	73
SUPERFICIE TOTAL DEL TÉRMINO.....		6.495	40	29

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para conocimiento de los contribuyentes que pueden recurrir ante la Jefatura provincial, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. S. J. Rubio.

2089

título 14 de la Ley ríuaria civil, a fin de litigar contra don Alberto Martín Martínez, condenando a aquél a todas las costas de incidente; al que asimismo imponemos las de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Mendigutía.—Vicente R. Redondo.—Cándido Conde.—Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo.—Están rubricados.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala, don Galo M. Barca y Solana.

Y en cumplimiento de lo mandado y de lo dispuesto en los ar-

tículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al litigante constituido en rebeldía don Alberto Martín Martínez, y con el visto bueno del señor Presidente de la Sala, expido el presente edicto que firmo en Cáceres a 29 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Mendigutía.

2150

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

IBAHERNANDO

Distrito segundo.—Sección primera

Don José Herrera Quiroga, 247 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 247.
Don Julio Durán Pérez, 247.
Don Antonio Fernández Gómez, 247.
Don José Cuesta Moreno, 247.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 247.
Don Juan Guillén Moreno, 247.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 160 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 160.
Don Julio Durán Pérez, 160.
Don Antonio Fernández Gómez, 160.
Don José Cuesta Moreno, 160.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 160.

JARANDILLA

Distrito primero.—Sección primera

Don Santiago Sánchez Mora, 147 votos.
Don Julio Durán Pérez, 147.
Don Antonio Fernández Gómez, 147.
Don José Cuesta Moreno, 147.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 147.
Don Juan Guillén Moreno, 147.
Don José Herrera Quiroga, 147.
Don Ignacio Mateos Guija, 2.
En blanco, 2.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 278 votos.
Don Julio Durán Pérez, 278.
Don Antonio Fernández Gómez, 278.
Don José Cuesta Moreno, 278.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 278.
Don Juan Guillén Moreno, 278.
Don José Herrera Quiroga, 278.

Distrito segundo.—Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 132 votos.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 132.
Don Julio Durán Pérez, 128.
Don Antonio Fernández Gómez, 128.
Don José Cuesta Moreno, 128.
Don Juan Guillén Moreno, 128.
Don José Herrera Quiroga, 128.
Don Ignacio Mateos Guija, 1.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 164 votos.
Don José Cuesta Moreno, 164.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 164.

Don José Herrera Quiroga, 164.
Don Julio Durán Pérez, 162.
Don Antonio Fernández Gómez, 162.
Don Juan Guillén Moreno, 162.

JERTE

Distrito único.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 343 votos.
Don Julio Durán Pérez, 343.
Don José Herrera Quiroga, 343.
Don Antonio Fernández Gómez, 343.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 343.
Don Juan Guillén Moreno, 343.
Don Santiago Sánchez Mora, 343.
Don Ignacio Mateos Guija, 147.
Don Máximo Calvo Cano, 147.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 279 votos.
Don Julio Durán Pérez, 279.
Don José Herrera Quiroga, 279.
Don Antonio Fernández Gómez, 279.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 279.
Don Juan Guillén Moreno, 279.
Don Santiago Sánchez Mora, 279.
Don Ignacio Mateos Guija, 119.
Don Máximo Calvo Cano, 119.

JARAIZ DE LA VERA

Distrito primero.—Sección primera

Don Antonio Fernández Gómez, 199 votos.
Don José Cuesta Moreno, 262.
Don José Herrera Quiroga, 258.
Don Santiago Sánchez Mora, 260.

Don Ignacio Mateos Guija, 86.
Don Julio Durán Pérez, 190.
Don Juan Guillén Moreno, 189.
Don Máximo Calvo Cano, 130.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 68.
Don Julio Fernández, 63.
Don Julián Dorado, 62.
Don Juan Castañera, 45.
Don José Antonio Primo de Rivera, 2.

Don Julio Ruiz de Alda, 4.
Don José Sanjurjo, 4.
Don José Millán Astray, 4.
Don Roberto Redondo, 4.
Don Daniel Moreno, 1.
Don Fidel Santos, 1.
Don Francisco Franco, 3.
Don Manuel Azaña, 1.
Don Diego Martínez, 1.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 242 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 242.
Don Julio Durán Pérez, 113.
Don Antonio Fernández Gómez, 113.
Don José Cuesta Moreno, 242.
Don Juan Guillén Moreno, 112.
Don Máximo Calvo Cano, 62.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 134.
Don Julio Fernández, 127.
Don Julián Dorado, 127.
Don Juan Castañera, 106.
Don Ignacio Mateos Guija, 82.
Don José Antonio Primo de Rivera, 1.
Don Julio Ruiz, 1.
Don José Sanjurjo, 1.
Don Francisco Franco, 1.
Don Roberto Redondo, 1.
Don José Millán Astray, 1.

(Continuará).

1483

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 86 del presente año, que se instruye por robo de efectos de la propiedad del vecino de Deleitosa, Agapito García Rodríguez, la noche del 23 al 24 del actual, ruego y encargo a todas Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 29 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas de los efectos

Una arroba de queso de cabra. Arroba y media de lomos y chorizos y medio jamón.

Una colcha de hilo color amarillo y blanca.

Un par de botas de caballero de color negro, abiertas. 2128

HERVAS

Don Eugenio Pérez Martín, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de

juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Hervás a 23 de Mayo de 1936, el señor don Juan Gil Avila, Juez municipal suplente de la misma en funciones por hallarse el titular en uso de licencia, ha visto estos autos de juicio de faltas entre partes de la una el Ministerio Fiscal; de la otra el denunciante don Marino Colmenar Castellano, casado, mayor de edad, Jefe de la Guardia municipal de esta villa y vecino de la misma, y de la otra la denunciada Francisca Bernal Ciprián, soltera, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de su sexo, sin domicilio y de ignorado paradero, sobre escándalo en la vía pública; y

Resultando.—Etc.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Bernal Ciprián, a la pena de 25 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y reprensión pública, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Gil Avila.—Rubricado.

Publicación.—Hervás a 23 de Mayo de 1936.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el señor Juez municipal que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy. Doy fe.—Eugenio Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a la condenada Francisca Bernal Ciprián, de ignorado paradero, expido la presente en Hervás a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez Martín.—Visto bueno, el Juez municipal suplente, Juan Gil Avila. 2129

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, desaparecidos en la noche del 27 al 28 del actual, de una finca denominada Chaparral, al sito Alcorné, de este término municipal, donde las tenían pastando sus dueños, Vicente Parrón Suárez y Manuel Rolán Carballo, poniéndolas caso de ser halladas a mi disposición en unión de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 50 del corriente año, por hurto de caballerías.

Dado en Valencia de Alcántara a 29 de Mayo de 1936.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

Caballerías sustraídas

De Vicente Parrón Suárez

Una muleta, de dos años, de 1'46 de alzada, capa roja, raza española, con el hierro de la

Compañía La Mundial en la nalga izquierda.

Un mulo capón, castaño oscuro, de nueve años, de 1'46 de alzada y el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

De Manuel Rolán

Un burro, castaño, capón, de cuatro años, de 1'12 de alzada, raza española, de barriga clara y rabichón, con la marca B. 14 en la nalga derecha de la Compañía de Seguros Unión Ganadera. 2131

GUIJO DE GALISTEO

Hallándose vacantes la Secretaría y Suplencia de este Juzgado municipal, se anuncian estas vacantes para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, para en cuyo plazo podrán solicitarla los que se consideren con derecho a solicitar dichas plazas.

Guijo de Galisteo a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Evaristo Sánchez. 2140

HERRERUELA

Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores desconocidos que en la noche del 14 de Marzo del presente año, estropearon las ventanas de la cabilia del Ferrocarril, número 174, situada en este término municipal, para que el día 26 del presente mes de Junio y hora de las

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 1936.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir a la Prensa local una nota dando cuenta a la opinión pública de la situación económica de la Diputación.

Designar al Vocal don Santiago Sánchez Mora, en sustitución de don Antonio Fernández Serrano, Instructor del expediente acordado para depurar los conceptos contenidos en un informe de la Intervención, sobre abono de haberes al Gestor Recaudador de esta Diputación, don Julio Fernández Berzocana.

Dirigir un telegrama al excelentísimo señor Presidente de la República, expresivo de la complacencia de la Corporación por haber sido elevado al más alto puesto del Estado, el esclarecido hombre público, don Diego Martínez Barrios.

Que se publique en este BOLETIN OFICIAL una Circular sobre prórroga del Padrón de Cédulas personales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a las relaciones de aumentos, anulaciones y créditos y obligaciones pendientes de cobro y pago, forma las por la Intervención de Fondos para proceder

Jefatura, indicando las obras que han de efectuarse en las instalaciones eléctricas de los edificios Casa de Salud y Hospital de aquella ciudad, para que forme un Presupuesto de gastos.

Quedar enterada de la Memoria reglamentaria presentada por el Médico Director del Hospital de Plasencia.

Que se instruya un expediente para esclarecer varios conceptos referentes a pagos sin formalizar, y suspender en el ejercicio de sus funciones al señor Depositario de Fondos, en tanto dura la tramitación de dicho expediente, encargándose interinamente de la Depositaria, el Oficial don Julio Fernández Silva.

Autorizar al señor Presidente para que nombre, con carácter interino, un Ingeniero que se encargue de los trabajos de la Sección de Vías y Obras.

Nombrar una Ponencia, compuesta del señor Presidente, don Antonio Fernández y don Antonio Sánchez, para que estudien el acuerdo adoptado por la anterior Comisión Gestora, respecto a la inamovilidad en sus cargos de los Peones camineros, y al pago de sus haberes al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras.

Confirmar la licencia de un mes, concedida por el señor Presidente, al Sobrestante de Vías y Obras don José Herrera Quiroga.

Dar traslado al Regente de la Imprenta Provincial, de una petición hecha por Anastasio Sánchez Blanco, solicitando aumento de sueldo, para que si procede, fije al recurrente el jornal que solicita.

Levantar la prohibición que existía contra Juan Caballero Talavera y Pedro Rosado Pérez, para que pudieran trabajar en la Imprenta Provincial.

Desestimar las instancias de Luis Blanco, Sebastián Ramos, Felipa Gómez y José Lucas, en las que solicitan

diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de la Constitución, para asistir al juicio de faltas que se sigue en su contra, con la advertencia, que caso de no concurrir sin alegar causa justificada, se seguirá el juicio en rebeldía.

Herreruela a 28 de Mayo de 1936. — El Juez municipal, Fidel Hidalgo. — De su orden, el Secretario, P. Huguera Chaparro.

2146

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Cipriano Casas Sánchez, en representación de doña María de la Asunción Falcó y de la Gandara, como viuda del Excelentísimo señor don Pedro Caro y Martínez de Irujo, vecina de Madrid, respecto de la siguiente finca, cuyo dominio se trata de inscribir.

Dehesa denominada Valle de Ibor y Trassierra, eminentemente forestal, de superficie total cuatro mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, veinticinco áreas y treinta y seis centiáreas, según la medición del Catastro, de las cuales cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, no-

venta y cuatro áreas y seis centiáreas, radican en término de Navalvillar de Ibor y setenta y dos hectáreas, treinta y un áreas y treinta centiáreas, en término de Castañar de Ibor; lindando todo ello al Norte, con dehesa del Rostro, de don Antonio Orellana y fincas de Calixto y Teodoro Díaz, Juan de la Cruz, Emiliano Ciriero, Antonio Dávila, Lázaro Veloso, Benigno Bayán, Petra Dávila, Francisco López, Pedro Bayán, Gregorio Durán, Teodomiro López y José Nogal, vecinos de Castañar de Ibor, cruzando en esa porción varios caminos, arroyos y barrancos; al Este, por el río Gualija y dehesa Hospital del Obispo, que pertenece al Marqués de la Romana, enajenada por éste a Benito y Antonio Fernández Alvarez, Mateo y Bernardo Torrecilla Gómez, Ariceto, Cayetano y Gil Fernández Alvarez, Benito Prieto Fernández, Francisco y Vicente Alvarez y Alvarez, Valeriano González Fernández, Vicente Monje Alvarez, Concepción Fernández y Fernández, Félix y Francisco Barbado Carrero, vecino de Navatrasierra, anejo de Villar del Pedroso; Sur, con dehesa llamada Dehesón, propiedad de los señores don Juan, don Carlos y don Francisco Hurtado de Amézaga, herederos de la Casa del Marquesado del

Riscal, en Guadalupe, y al Oeste, con la divisoria de la Sierra Vieja, varios caminos, arroyos y fincas de particulares da Navezuelas y Cabañas del Castillo, Wenceslao Cerezo, Gabriel Cordero, Agustín Benito, Manuel Ríos, Francisco Cerezo y don Antonio Orellana, Vizconde de Amaya. Libre de cargas, valuada en setecientos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia al público por este segundo edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Salvador Viada y López-Puigcerver. — El Secretario Judicial accidental, Angel Duque.

(88=35'50 pstas.) 2148

Alcaldías

CAÑAVERAL

Edicto

Repartimiento general de 1936

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 25 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilida-

des, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Hermenegildo Fernández Marcos.

Don Santos Fernández Plasencia.

Don Pedro Plasencia Boticario.

Don Lucas Boticario Pérez.

Don Casiano Avila Carrasco.

De la parte personal

Don Ubaldo Plasencia Blás.

Don Gonzalo Plasencia Blás.

Don Rafael Plasencia Lancho.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Cañaveral a 28 de Mayo de 1936. — El Alcalde, Pedro Díaz. — P. A. del A., el Secretario, Emilio Martín. 2118

PERALEDA DE LA MATA

El día 27 del mes actual, se ha extraviado en Navalmoral de la Mata, el samoviente que se expresa, burra cerrada, capa rucia, aparejada y sin cabeza; poniéndola en conocimiento de esta Alcaldía la persona que la tenga depositada.

Peraleda de la Mata a 29 de Mayo de 1936. — El Alcalde, Juan Camacho.

(12=4'80 pstas.) 2122

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ser repuestos en los cargos de obreros de los Establecimientos Benéficos de Plasencia, por no existir antecedentes de que los recurrentes hayan desempeñado ningún cargo en esta Diputación.

Desestimar la petición de Felipa Sierra Sierra, para ingresar como alumna meritoria, en el Instituto de Maternología y Puericultura.

Conceder a Florencia Rodríguez Giménez, licencia durante el tiempo que tarda en dar a luz y 40 días más.

Aceptar un ofrecimiento hecho por doña Margarita Viniestra de la Riva, referente a renuncia de su gratificación por el presente año y concesión de un donativo para gastos de material de dicha Escuela, y encomendar al señor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, que estudie el medio de habilitar en el Colegio de Niñas, el local.

Contestar al señor Presidente de la Comisión Inspectora de la Oficina provincial de Colocación Obrera, que la Diputación tiene impuesto por la Ley, el deber de facilitar a referido Organismo el local necesario para su instalación, cuya atención está en la actualidad satisfecha, puesto que aquél ocupa en el Palacio de la Diputación las habitaciones necesarias que han sido acondicionadas recientemente.

Que pase a figurar en la lista de aspirantes a ingreso en el Colegio Nacional de Sordo Mudos, la niña Eugenia Fernández Escribano.

Expresar a don Francisco Prada Blasco, Presidente del Comité Ejecutivo, para la instalación de un Sanatorio para funcionarios públicos, el sentimiento que produce a esta Corporación no poder cooperar con un donativo para el Sanatorio que ha de establecerse en Valdelatas.

Acceder a la petición de la Alcaldía de Valencia de

Alcántara, respecto a la aprobación del Padrón de Cédulas personales en sustitución de las hojas declaratorias, únicamente en cuanto se refiere a la población diseminada, y manifestarle que en cuanto a los habitantes de la población, habrá de atenderse a lo acordado por la Diputación Provincial, respecto a este asunto.

Fijar la valoración (que se publica en otro número de este BOLETÍN), para el abono de los suministros que en el mes de Febrero presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los pueblos de la provincia.

Conceder a Gabino Criado Solana, cédula de la clase 16.ª, tarifa 1.ª.

Declarar la inhibición en el conocimiento del recurso de reposición promovido por Máximo P. Cabezal Moreno, en súplica de que se acuerde reponer la resolución de esta Comisión Gestora, por la que se dispuso dejar sin efecto el concurso referente a la provisión del cargo de Recaudador de Arbitrios de la Corporación provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Marzo de 1936.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.